CONTRATO Nº 09/13

En la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece, entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCACIDAD**, llamado en adelante "**SENADIS**", representado en este acto por su Ministra Secretaria Ejecutiva, **Abog. Luz Bella González Dans**, con Cédula de Identidad Nº 2.451.906., nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 9921/12, con domicilio legal en Calle Yeruti esq Jacaranda, de la ciudad de Fernando de la Mora, por una parte, y por la otra, el Sr. Emilio Toledo Lopez con Cédula de Identidad Nº 2.333.596, en representación de la firma **"PAPELERA GUAIRA S.R.L."** con **RUC Nº 80022417-2**; en carácter de representante legal; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", domiciliado en Julio Decoud Nº 1380 c/Capitán del Puerto, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE UTILES PARA LA OFICINA",** (Ref. Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº LCD 02/13 según Resolución de Adjudicación Nº 194 /13 de fecha 26 /04/2013), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: --

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

A los efectos del presente documento:

"Contrato" es el conjunto de derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de servicios estipulados en el conjunto de documentos que se describen con mayor amplitud en la Cláusula 4.2.----------

"Precio del contrato" es la suma de los precios de los conceptos de servicios que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por el volumen de los trabajos planeados, más los precios globales, si los hubiere.----------

"Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán los servicios y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

"PROVEEDOR" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que prestará los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por la Contratante.----------

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento de la Contratante que forma parte de los documentos de la licitación y que incluye: ----------

1. Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales del Contrato, y;----------
2. Las cláusulas contractuales específicas para cada contrato.----------

"Orden de Compra" es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Proveedor, concerniente la ejecución del Contrato.----------

"Títulos y notas al margen": los títulos y notas al margen de las presentes condiciones no deberán considerarse como parte de las mismas ni tenerse en cuenta para la interpretación de ésta ni del Contrato. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en genero femenino se entenderán en genero masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.----------

CLAUSULA SEGUNDA: APLICACIÓN.

Abog. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

Las presentes Condiciones Generales se aplican, sin modificaciones, a todos los contratos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificaciones o eliminación se indiquen expresamente en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA TERCERA: TIPO DE PROCEDIMIENTO E IDENTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO.

El presente Contrato se celebra conforme al llamado a Licitación por Contratación de Directa N° LCD 02/13 para el Objeto de Gasto 342 y sobre la base de las regulaciones normativas de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Para cubrir el compromiso derivado del presente CONTRATO, se obligará dentro del Objeto de Gasto 342 del Presupuesto General de Gastos – Ejercicio Fiscal 2013, asignado al nivel 12 – Poder Ejecutivo – Entidad 1 – Presidencia de la Republica – Tipo de Presupuesto 2 – Programas de Acción, Programa 30 – Apoyo y Coordinación a Personas con Discapacidad – Conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 700/2013.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS UNITARIOS Y VALOR DEL CONTRATO.

La Lista de Precios Unitarios se presenta a continuación y se establecen los costos de cada ítem adjudicado.----------

LOTE 1							
N°	DETALLE	U.M.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Presilladora Grande	Unidad	8	Alamo	China	50.000	400.000
2	Goma p/ borrar blanca x 24 unid. C/protector plastico	Unidad	10	Géminis	China	14.500	145.000
3	Cinta p/ embalar de 5 cm. Minimo x 40 mts.transparente 3mc	Unidad	150	De	Paraguay	2.167	325.050
4	Cola Adhesiva blanco de 500 gr.	Unidad	40	Maxi	Brasil	9.110	364.400
5	Corrector líquido x 18 ml. X 12 unidades	Unidad	8	Soni	India	20.000	160.000
6	Carpetas archivadoras color azul.	Unidad	800	Riopel	Paraguay	780	624.000
7	Carpetas archivadoras colgantes.	Unidad	200	Géminis	Paraguay	2.150	430.000
8	Biblioratos	Unidad	500	Géminis	Paraguay	6.350	3.175.000

Lic. Stella González Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593
Fernando de la Mora – Paraguay

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

(S E N A D I S)

9	Bibliorato tamaño recibo, lomo ancho.	Unidad	150	Géminis	Paraguay	5.545	831.750
10	Cuaderno de 100 hojas t/ dura 1 raya.tipo universitario	Unidad	80	Accion	Paraguay	6.500	520.000
11	Cuaderno de 50 hojas t/ dura 1 raya.chico	Unidad	80	Generación	Paraguay	1.855	148.400
12	Libro de actas x 200 hojas.	Unidad	50	Guaira	Paraguay	19.500	975.000
13	Grapa p/ presilladora 24/6 x 10 cajitas.	Unidad	20	Foska	China	8.625	172.500
14	Lapices de colores x 12 unid.largo	Unidad	20	Acrilex	Brasil	6.700	134.000
15	Marcador p/ pizarra acrilica, color negro.	Unidad	20	Soni	India	2.300	46.000
16	Marcador p/ pizarra acrilica, color azul.	Unidad	20	Soni	India	2.300	46.000
17	Tapa plástica transparente tamaño oficio	Unidad	30	Lassane	Brasil	390	11.700
18	Tinta p/ almhodilla de sellos color negro x 24 ml.	Unidad	20	kofa	China	1.800	36.000
19	Tinta p/ almhodilla de sellos color azul x 24 ml.	Unidad	20	kofa	China	1.800	36.000
20	Sello fechador + texto medidas 58 x 31 mm medida de la fecha 4 mm	Unidad	10	Colop	Austria	72.000	720.000
21	Sello de goma.	Unidad	30	Carimbos	Paraguay	23.000	690.000
22	Sello de entintaje automatico 38 mm x 14mm	Unidad	30	Colop	Austria	29.400	882.000
23	Numeradores automaticos	Unidad	5	Newsh	China	190.000	950.000
24	Grapadora 24/6. Mediano	Unidad	80	Stapler	China	5.825	466.000
25	Perforadora 24/6. Mediano	Unidad	20	Géminis	China	7.230	144.600
26	Desgrampador.	Unidad	30	kianshi	China	1.760	52.800
27	Disco Compacto grabable CD-R	Unidad	5	TDK	Taiwán	90.000	450.000
	Disco Compacto grabable						

							44.400
34	Rollo etiqueta adesiva 3 x1 sin espacio, termico especial para impresora pequeña (zebra 2844)	Unidad	10	Hpti	Japón/china/usa	80.000	800.000
35	Pintura de uso escolar para tela x caja de 12 unidades colores surtidos, frascos de 37 ml. c/u	Unidad	10	Acrilex	Brasil	27.600	276.000
36	Pintura de uso escolar fosorecente para tela x caja de 12 unidades colores surtidos, frascos de 37 ml. c/u	Unidad	5	Acrilex	Brasil	44.500	222.500
37	Pintura de uso escolar. Glitter para tela x caja de 12 unidades colores surtidos, frascos de 37 ml. c/u	Unidad	5	Acrilex	Brasil	82.400	412.000
38	Pintura de uso escolar Metalizada para tela x caja de 12 unidades colores surtidos, frascos de 37 ml. c/u	Unidad	5	Acrilex	Brasil	60.500	302.500
39	Pintura de uso escolar Dimensional para tela x caja de 6 unidades colores surtidos, frascos de 35 ml. c/u	Unidad	5	Acrilex	Brasil	32.900	164.500
40	Pintura de uso escolar Dimensional Dimensional para tela x caja de 6 unidades colores surtidos, frascos de 35 ml. c/u	Unidad	5	Acrilex	Brasil	35.600	178.000
41	Temperas de uso escolar en pote pequeño para Artes Plasticas x 12 unidades	Unidad	5	Acrilex	Brasil	7.450	37.250
42	Temperas de uso escolar en pote grande para Artes Plasticas frascos x 250ml, colores surtidos	Unidad	5	Acrilex	Brasil	6.500	32.500
43	Pinturas de uso escolar para Artes Plasticas(en madera) colores surtidos frascos de 37 ml. X 12 unidades en colores surtidos.	Unidad	10	Acrilex	Brasil	38.000	380.000
44	Pintura de uso escolar, Barniz vitral en colores surtidos	Unidad	10	Acrilex	Brasil	5.200	52.000
45	Pintura de uso escolar, Barniz protector frascos de 250 ml.	Unidad	6	Acrilex	Brasil	12.900	77.400
46	Sacapuntas	Unidad	30	Hansa	Brasil	400	12.000
47	Regla plastica de 30 cm transparente	Unidad	30	Rey	Brasil	750	22.500
48	Regla de metal de 30 cm.	Unidad	30	Inch	China	2.515	75.450
49	Lapiz de papel comun	Unidad	500	Géminis	China	230	115.000
50	Boligrafo color negro	Unidad	1456	Bic	Brasil	850	1.237.600
51	Boligrafo color azul	Unidad	1455	Bic	Brasil	850	1.236.750

Dra. Luz Bella Gonzalez Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

52	Boligrafo color verde	Unidad	300	Bic	Brasil	850	255.000
53	Boligrafo color rojo	Unidad	300	Bic	Brasil	850	255.000
54	Crayolas	Unidad	10	Acrilex	Brasil	1.890	18.900
55	Cutter	Unidad	30	Warnng	China	1.300	39.000
56	Marcador	Unidad	50	Legacy	India	900	45.000
57	Marcador	Unidad	50	Berol	México	1.345	67.250
58	Porta Lapiz	Unidad	20	Pizzini	Austria	5.300	106.000
59	Cinta adhesiva	Unidad	50	Polos	Brasil	478	23.900
60	Caja de carton para archivo de documentos	Unidad	500	Merco	Paraguay	3.300	1.650.000
							23.487.600

LOTE 2

N°	DETALLE	U.M.	CANT.	MARCA	PROC.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Cartucho de Tinta N° 60 COLOR	Unidad	30	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	85.000	2.550.000
2	Cartucho de Tinta N° 60 NEGRO	Unidad	35	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	67.000	2.345.000
3	Cartucho de Tinta N° 21 NEGRO	Unidad	25	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	93.600	2.340.000
4	Cartucho de Tinta N° 75 COLOR	Unidad	70	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	90.000	6.300.000
5	Cinta para Impresora Epson	Unidad	5	CRT	Paraguay	73.000	365.000
6	Kit de recarga para HP series F380	Unidad	1	recycle	Brasil	74.000	74.000
7	Kit de recarga para HP series C4480	Unidad	1	recycle	Brasil	74.000	74.000
8	Kit de recarga para HP series C4680	Unidad	1	recycle	Brasil	74.000	74.000
9	Kit de recarga para HP series Officejet 4500	Unidad	1	recycle	Brasil	74.000	74.000
10	Cinta para Impresora Epson	Unidad	5	CRT	Paraguay	14.450	72.250

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593
Fernando de la Mora – Paraguay

11	Toner para fotocopiadora LEXMAR - X340 H11G X342	Caja	2	Léxmark	usa/méxico	950.000	1.900.000
12	Toner para fotocopiadora SHARP Genuine sipllies, PS-Hl A2, con chip	Caja	2	Sharp	China	915.000	1.830.000
13	K it de Toner (1 toner negro, 3 colores) para impresora KIOCERA FS-C5100 DN	Kit	2	kyocera	japón	2.984.000	5.968.000
14	Toner TK-137 para impresora KYOCERA KM -2820	Caja	2	kyocera	japón	325.000	650.000
15	Tinta negra para recarga frascos de 1 litro	Caja	5	recycle	Brasil	73.000	365.000
16	Toner TK 437 para fotocopioadora Kiocera TASKalfa 220.	Caja	4	kyocera	japón	476.000	1.904.000
17	Cartucho de Tinta N° 901 COLOR	Unidad	100	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	127.350	12.735.000
18	Cartucho de Tinta N° 901 NEGRO	Unidad	100	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	72.000	7.200.000
19	Cartucho de tinta N° 564 (color cyan)	Unidad	10	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	44.100	441.000
20	Cartucho de tinta N° 564 (color amarillo)	Unidad	10	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	44.100	441.000
21	*Cartucho de tinta N° 564 (color* azul)	Unidad	10	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	44.100	441.000
22	Cartucho de tinta N° 564 (color negro)	Unidad	10	HP	HP/usa/taowán/israel/pto rico y paices licenciatarios	70.000	700.000
							48.843.250

A los efectos de este Contrato, se establece el monto total de **Gs. 23.487.600** (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos) para el lote 1 y **Gs. 48.843.250** (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta) para el lote 2, y se obligará Factura Crédito de por medio, previa emisión de la Orden de compra.-------

Dra. Luz Bel González Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Apoderado Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

CLAUSULA QUINTA: DEL REAJUSTE DE LOS PRECIOS.

Los precios establecidos en la cláusula anterior y sobre la base de la presentación de ofertas, **serán reajustables según siguiente fórmula:** ----------

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la SENADIS, por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes que se encuentran atrasados respecto al cronograma de prestación de los mismos. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.----------

CLAUSULA SEXTA: DE LAS RETENCIONES.

Se realizarán retenciones sobre las facturas presentadas al cobro, según el siguiente detalle: -----

- 30% (treinta por ciento): IVA: sobre el valor del IVA.----------
- 02% (dos por ciento) : IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la factura.----------
- 0.4 (cero coma cuatro por ciento): CONTRIBUCION PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: sobre el valor de la factura deducido el Impuesto a la Renta e IVA.---------

Las retenciones estarán sujetas a variación de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).-----

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS BIENES.

La prestación de los servicios se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas y al PBC correspondiente al Llamado a Licitación por Contratación Directa que sirve de fundamento al presente documento.----------

Los bienes se presentarán sobre la base de Órdenes de Compra emitidas por la Convocante y deberán ir respaldadas con Notas de Remisión del Proveedor y firmadas por el representante de

Dra. Luz Belia González Dans
MINISTRA
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593
Fernando de la Mora – Paraguay

la Convocante.----------

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: ----------

a) El texto del presente contrato.
b) Las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.-
d) Resolución de adjudicación SENADIS Nº 199 /13 de fecha 26 /04/13
e) Toda documentación escrita relacionada expresamente al presente contrato y remitida entre las partes, debidamente acreditadas y certificadas.

CLAUSULA NOVENA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales del contrato.----------

En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del Contrato o entre éste y los demás documentos del presente CONTRATO, se optará por lo que señale el **SENADIS**.----------

CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

En todas sus relaciones con el **PROVEEDOR**, LA **SENADIS** estará representado por la Ministra Secretaria Ejecutiva. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el **SENADIS** y el **PROVEEDOR** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que *en el texto del* ***CONTRATO*** *se encuentren las expresiones* ***Comunicará, Informará, Protestará, Notificará*** y otros similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.----------

CLAUSULA UNDECIMA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán sobre la base del Plan Financiero y del Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los desembolsos se harán contra la presentación de factura a crédito, previa prestación del servicio a entera satisfacción de la **SENADIS** A fin de ajustar la ejecución del presente contrato con el plan Financiero y de Caja, la **SENADIS** podrá requerir al **PROVEEDOR** la presentación de varias facturas a crédito para su obligación en cualquiera de los meses de ejecución de los desembolsos que correspondan al presente contrato.----------

Los pagos serán hechos en Moneda Nacional (Guaraníes) por la **SENADIS**, en un plazo máximo

de 60 días posteriores a la presentación de la correspondiente factura.----------

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo máximo establecido para la realización de lo convenido, a entera satisfacción de la **SENADIS** será de doscientos cuarenta y cinco (245) días, sin perjuicio de la culminación total de la prestación de los servicios pactados en forma adelantada y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes, a partir de la firma del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMOTERCERA: VIGENCIA.

La vigencia del presente CONTRATO se considera desde su firma hasta el **31 de Diciembre del 2013,** sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes.----------

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SANCIONES Y PENALIDADES.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **SENADIS** a imponer sanciones y penalidades según corresponda: ----------

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

SANCION/ PENALIDAD: Rescisión de contrato y Ejecución de Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

b) Si el **PROVEEDOR** atrasare o suspendiere la prestación de los servicio requeridos por más de cinco días calendario sin motivo considerado valido por la **SENADIS** – La validez de la justificación estará dada según el grado de responsabilidad del PROVEEDOR en el corte de la Prestación del Servicio, el cual deberá comunicar y demostrar por escrito en un plazo no mayor a 48 horas de producirse el corte.----------

SANCION/ PENALIDAD: Multa económica equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por semana de atraso por cada servicio no prestado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contados a partir de la recepción de comunicación por parte de la **SENADIS** y que se deducirá en forma automática de los desembolsos posteriores al hecho.----------

c) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.----------

SANCION / PENALIDAD: Rescisión de contrato y ejecución de garantía de Cumplimiento de Contrato. La condición de, "constante y reiterada", estará dada por las comunicaciones por escrito efectuadas por la **SENADIS**, solicitando las correcciones en el cumplimiento de la cláusula del presente contrato, estableciéndose un numero de 3 (tres) comunicaciones sin respuesta satisfactoria y ajustada a derecho, como tope para imponer las sanciones y penalidades establecidas.----------

González Dans
ASESORA LEGAL
SENADIS

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones citadas en el presente contrato, otorga a la **SENADIS** el derecho para la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

PARRAFO UNICO: El incumplimiento de la cláusula decimocuarta por parte del proveedor dará derecho a la **SENADIS**. a la rescisión inmediata del Presente Contrato.----------

CLAUSULA DECIMOQUINTA: GARANTIAS.

Se establece en el presente la obligación del proveedor de presentar una Póliza de Seguro para garantizar el fiel cumplimiento de Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. La misma deberá obligatoriamente ser presentada a la SENADIS **en un tiempo que no podrá exceder los 10 días de la firma del contrato.----------**

CLAUSULA DECIMOSEXTA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente contrato sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los trabajos realizados hasta la fecha de Rescisión.----------
En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente Contrato, las partes podrán acordar la resolución del mismo, previa conciliación de cuentas.------

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del Contrato: ----------

a) Vencimiento del plazo.
b) Acuerdo mutuo.
c) Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**
d) Aquellas que se establezcan expresamente en el Contrato.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimiento Civiles.----------
Bajo las cláusulas y condiciones que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, República del Paraguay, a los **veinte** días del mes de abril del 2013, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

González Dans
MINISTRA
SENADIS

PROVEEDOR **SENADIS**

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Delgud Nº 1380 c/ Lerma - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Yeruti esq. Jacaranda
Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay